

ANEXO I
MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, representado en este acto por la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 90, de San Miguel de Tucumán, autorizada a tal efecto por Decreto N° ---/1, de fecha -- de ---- de 2018, por una parte; y por la otra la Ing. Nancy María Zarate, DNI 18.184.903, con domicilio en calle Santa Fe N° 3.554, de San Miguel de Tucumán, en adelante el Contratado; convienen celebrar el presente contrato de servicios sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Estado Provincial contrata los servicios profesionales de la Ing. Nancy María Zarate, quien desempeñara tareas de Análisis, diseño y dirección de proyecto de aplicaciones móviles y web, en la Secretaría General de la Gobernación en los días, horarios, modalidad y lugares que determine el Secretario General de la Gobernación.-----

SEGUNDA: El Contratado gozara de los siguientes derechos y cumplirá las obligaciones que a continuación se indican: A) percibirá mensualmente una remuneración equivalente a la categoría 20 del escalafón general de la Administración Pública Provincial con los incrementos que el Poder Ejecutivo Provincial disponga para su personal. Percibirá asimismo asignaciones familiares, sueldo anual complementario; adicional por título y antigüedad; como así todo otro adicional y/o asignación, en las modalidades y proporciones que sean abonados a los agentes dependientes de la administración centralizada. El Estado Provincial debe practicar en su condición de empleador: Aportes Jubilatorios, Obra Social, Seguro Obligatorio y/o los Referentes al Sistema de Seguridad Social. B) por aplicación de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 5.473 los derechos de personal contratado son los establecidos en el presente contrato, no pudiéndose reconocer vacación anual ordinaria y los derechos enumerados en el Art. 45 de dicha Ley. C) tendrá derecho a licencia por enfermedad o accidente inculpable, por accidente de trabajo o enfermedad profesional, por matrimonio y por adopción. D) la carga horaria será de ocho (8) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales, según las necesidades del servicio, por lo que percibirá además una suma equivalente al concepto previsto en el Decreto Acuerdo 60/1-88.-----


TERCERA: El Estado Provincial arbitrara los medios necesarios para la contratación del correspondiente Seguro de Riesgo establecido por Ley 24.557.-----

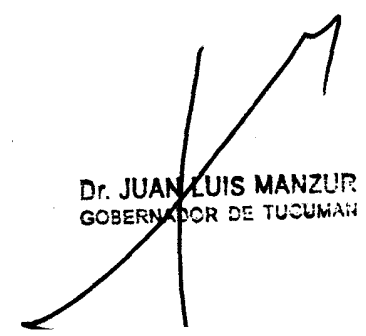
CUARTA: El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019. El Estado Provincial se reserva el derecho de rescindir el contrato cuando considere que existen razones de merito, oportunidad y conveniencia administrativa, sin otro requisito que notificar al contratado con diez (10) días de anticipación.-----

QUINTA: Las partes, a todos los efectos legales y contractuales, dejan constituidos como domicilios especiales los enunciados precedentemente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones, sometiéndose por cualquier divergencia a los tribunales ordinarios de la Provincia de Tucumán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que les pudiera corresponder en razón de la materia, domicilio, etc.-----

SEXTA: El sellado del presente contrato estará a cargo de El Contratado en un cincuenta por ciento (50%) no correspondiendo el pago del otro cincuenta por ciento (50%) por encontrarse el Estado Provincial exento del mismo.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los -- días del mes de --- del año 2018-----


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANEXO II
MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, representado en este acto por la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 90, de San Miguel de Tucumán, autorizada a tal efecto por Decreto N° ---/1, de fecha -- de ---- de 2018, por una parte; y por la otra el Sr. Maximiliano Espeche, DNI 34.910.086, con domicilio en calle Virgen de la Merced N° 226, Piso 7to Departamento "B", de San Miguel de Tucumán, en adelante el Contratado; convienen celebrar el presente contrato de servicios sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Estado Provincial contrata los servicios profesionales del Sr. Maximiliano Espeche, quien desempeñara tareas de programador de aplicaciones móviles y web, en la Secretaría General de la Gobernación en los días, horarios, modalidad y lugares que determine el Secretario General de la Gobernación.-----

SEGUNDA: El Contratado gozará de los siguientes derechos y cumplirá las obligaciones que a continuación se indican: A) percibirá mensualmente una remuneración equivalente a la Categoría 20 del escalafón general de la Administración Pública Provincial, con los incrementos que el Poder Ejecutivo Provincial disponga para su personal. Percibirá asimismo asignaciones familiares, sueldo anual complementario; adicional por título y antigüedad; como así todo otro adicional y/o asignación, en las modalidades y proporciones que sean abonados a los agentes dependientes de la administración centralizada. El Estado Provincial debe practicar en su condición de empleador: Aportes Jubilatorios, Obra Social, Seguro Obligatorio y/o los Referentes al Sistema de Seguridad Social. B) por aplicación de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 5473 los derechos de personal contratado son los establecidos en el presente contrato, no pudiéndose reconocer vacación anual ordinaria y los derechos enumerados en el Art. 45 de dicha Ley. C) tendrá derecho a licencia por enfermedad o accidente inculpable, por accidente de trabajo o enfermedad profesional, por matrimonio y por adopción. D) la carga horaria será de ocho (8) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales, según las necesidades del servicio, por lo que percibirá además una suma equivalente al concepto previsto en el Decreto Acuerdo 60/1-88.-----

TERCERA: El Estado Provincial arbitrara los medios necesarios para la contratación del correspondiente Seguro de Riesgo establecido por Ley 24.557.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019. El Estado Provincial se reserva el derecho de rescindir el contrato cuando considere que existen razones de merito, oportunidad y conveniencia administrativa, sin otro requisito que notificar al contratado con diez (10) días de anticipación.-----

QUINTA: Las partes, a todos los efectos legales y contractuales, dejan constituidos como domicilios especiales los enunciados precedentemente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones, sometiéndose por cualquier divergencia a los tribunales ordinarios de la Provincia de Tucumán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que les pudiera corresponder en razón de la materia, domicilio, etc.-----

SEXTA: El sellado del presente contrato estará a cargo de El Contratado en un cincuenta por ciento (50%) no correspondiendo el pago del otro cincuenta por ciento (50%) por encontrarse el Estado Provincial exento del mismo.-----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los -- días del mes de ---- del año 2018.-----

FOTOCOPIA FEL DE SU ORIGINAL

REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN